

GUIA DE REMISION N° 0202 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

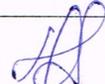
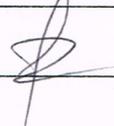
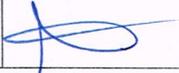
Tumbes, 17 de junio de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0202 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 17 de junio de 2015, la misma que resuelve:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en VIAS DE REGULARIZACION la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 27 días calendario en la ejecución del **Servicio de Protección del Canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada francos hasta la ex planta de bombeo La Peña, Distrito San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes**; en mérito a los fundamentos expuestos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESESTIMAR** el pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01, por la contratación de la ejecución del **Servicio de Protección del Canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada francos hasta la ex planta de bombeo La Peña, Distrito San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes**, al no estar acreditado gastos adicionales.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	18.06.15	12:18	
OFICINA DE ADMINISTRACION	17.06.15	16:20	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	17.06.15	4:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18/06/15	12:03	
ING. ADAN MENDOZA SIANCAS			
SOPORTE Y MONITOREO	17/06/15	12:15pm	

GUIA DE REMISION N° 0202 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de junio de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0202 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 17 de junio de 2015, la misma que resuelve:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en VIAS DE REGULARIZACION la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 27 días calendario en la ejecución del **Servicio de Protección del Canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada francos hasta la ex planta de bombeo La Peña, Distrito San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes**; en mérito a los fundamentos expuestos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESESTIMAR** el pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01, por la contratación del la ejecución del **Servicio de Protección del Canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada francos hasta la ex planta de bombeo La Peña, Distrito San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes**, al no estar acreditado gastos adicionales.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSTRUCTORA JORDAN			

CUT: 77564 - 2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



CUT: 77564-2015

# Resolución Directoral N° 0202/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 JUN 2015

### VISTO:

Contrato de Servicios N° 027-2015/MINAGRI-PEBPT-DE del 29 de Abril del 2015, Carta N° 043-2015/JORDAN del 16 de abril del 2015, Carta N° 134/2015-RESPONSABLE TECNICO-AMS del 21 de Mayo del 2015, Informe N° 0125/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 08 de Junio del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

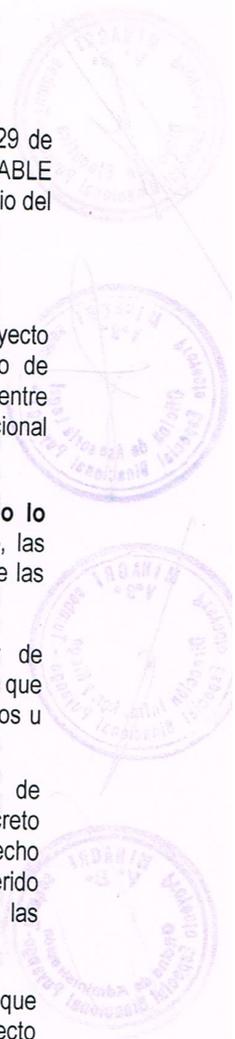
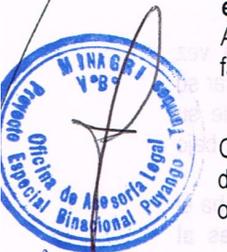
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran se advierte que mediante Contrato de Servicios N° 027-2015/MINAGRI-PEBPT-DE del 29 de Abril del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, contrató el Servicio de Protección de canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada Francos hasta la ex planta de bombeo La Peña , Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, derivado del Proceso de Exoneración N° 03/2015-MINAGRI-PEBPT-DE con la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JORDAN SRL, otorgándole un plazo de ejecución del servicio de (20) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 043-2015/JORDAN del 16 de abril del 2015, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JORDAN SRL, solicita una ampliación de plazo de 27 días calendarios, debido a que la Empresa SASORI INVERSIONES



## Resolución Directoral N° 0202/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Y SERVICIOS GENERALES EIRL, mediante escrito de fecha 15 de abril, informo e indico a su representada las Geobolsas GB-100(4.5m x2.30 m x1.00m) solicitada para la ejecución de su actividad, es Importada desde Colombia y por ende se ha generado una demora por revisión de contenedores en el puerto, debido a ello se ha generado un retraso de entrega, siendo posible su entrega para el 15 de Mayo del 2015;

Que, mediante **Carta N° 134/2015-RESPONSABLE TECNICO-AMS del 21 de Mayo del 2015**, el Ingeniero Responsable Técnico de la Actividad manifiesta que en los casos que procede una ampliación de plazo contractual, se encuentran amparados en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones delo Estado y en el punto **2)** de dicho artículo establece como causal "**Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista**", por lo que corresponde dicha ampliación de **27 días** calendarios; con la finalidad de cumplir con el objetivo de la actividad;

Que, mediante **Informe N° 0125/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 08 de Junio del 2015**, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Opina favorablemente por la ampliación de plazo y solicita al Director Ejecutivo del PEBPT se disponga a la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo que solicito el contratista en los términos que se indican;

Que, el Artículo 41.6 de la LCE aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Asimismo el Art. 175 del RLCE, establece que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, conforme lo establece el artículo 175<sup>1</sup> del RLCE, una vez presentada la solicitud de ampliación de plazo, la Entidad debe resolver, sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Asimismo, establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos **1.** Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo (...). **2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.** **3.** Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para las prestaciones de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. Sin embargo **no estando acreditados no corresponde el pago de los mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01;**

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo... Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de

<sup>1</sup> Modificado por D.S N° 132-2012-EF

## Resolución Directoral N° 0202/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

diciembre de 2013, Decreto Supremo N° 024-2015-PCM del 28 de Marzo del 2015 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en VIAS DE REGULARIZACIÓN la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 27 días calendarios, en la Ejecución del Servicio de Protección de canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada Francos hasta la ex planta de bombeo La Peña , Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes; en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESESTIMAR**, el pago de mayores gastos generales por la ampliación de Plazo N° 01, por la Contratación del Servicio de Protección de canal de derivación margen izquierda en el tramo desde quebrada Francos hasta la ex planta de bombeo La Peña , Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, al no estar acreditado gastos adicionales;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional y Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

*Regístrese, Notifíquese y Archívese*



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT  
Of. Asesoría Legal 06

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 08 de junio de 2015

CUT N° 77564-2015

**INFORME N° 0125/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR**

Señor Ingeniero  
**LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo del PEBPT  
Presente.-



**ASUNTO :** Solicita aprobación de ampliación de plazo

**REF. :** 1) CARTA N° 043/2015-JORDAN  
2) CARTA N° 134/2015-RESPONS. TECNICO-AMS  
3) ACTIVIDAD: "PROTECCIÓN DE CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN EL TRAMO DESDE QUEBRADA FRANCOS HASTA LA EX PLANTA DE BOMBEO LA PEÑA ,DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que en atención al documento en referencia 1), el apoderado de la Empresa **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, solicita ampliación de plazo por veintisiete (27) días calendario y manifiesta que el proveedor mediante carta de fecha 15 de abril emitida por la Empresa **SASORI INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL** ha comunicado que existe un retraso en la entrega de **GEOBOLSAS GB -1000**, porque son importadas de Colombia y la demora es por la revisión de los contenedores en el Puerto.

Con la referencia 2), el Ing. Adan Mendoza Siancas en calidad de Responsable Técnico de la actividad en referencia 3), manifiesta que por causas no atribuibles al Contratista y de acuerdo a la normativa vigente, considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo por veintisiete (27) días calendario, en la ejecución de la actividad en referencia; la misma que está justificada y se sustenta, a través de los documentos que adjunta.

En tal sentido, agradeceré a usted, se sirva derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión y de ser procedente, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Ing° Enrique A. Maceda "Nico" I  
[Signature]



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
**R E C I B I D O**

09 JUN 2015  
Hora: 4:51 p  
Firma: [Signature]  
**OFICINA DE ASESORIA LEGAL**

MINAGRI - PEBPT  
**DIRECCION EJECUTIVA**

ENVIO A 0A3 FIRMA: [Signature]  
N° DE ACCION 11017 FECHA: 1 / 1 / 2014

- 1 ACCIÓN INMEDIATA
- 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR
- 3 ARCHIVAR
- 5 COORDINAR
- 6 CORREGIR
- 10 EVALUAR / OPINAR
- 11 INFORMAR
- 13 PARA CONOCIMIENTO
- 15 POR CORRESPONDER
- 16 PREPARAR RESPUESTA
- 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
- 18 SEGUIMIENTO
- 19 TRAMITE RESPECTIVO
- 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

"Año del Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 21 de mayo de 2015

**CARTA N° 134 /2015-RESPONS.TECNICO-AMS**

Señor Ingeniero  
**ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**  
Director de Infraestructura Agraria y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
Presente.-



Asunto : Ampliación de Plazo

Ref. : 1) CARTA N° 043/2015-JORDAN  
2) CONTRATO N° 027-2015-MINAGRI-PEBPT-DE  
3) **Actividad: "Protección de Canal de derivación Margen Izquierda en el tramo desde quebrada francos hasta la ex planta de bombeo La Peña, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes"**

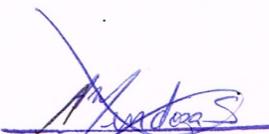
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia 1), por el cual el encargado de la ejecución de la Actividad en referencia empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., solicita la ampliación de Plazo de (27) días calendario, en consideración a lo informado por su proveedor mediante Carta de fecha 15 de abril de 2015 emitida por la Empresa SASORI INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL quien informa que existe retraso en la entrega de GEOBOLSAS GB-1000, motivo por el cual viene solicitando dicha ampliación.

Al respecto, verificado los motivos que indica la empresa SASORI INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL como causas no atribuibles al contratista, que sustentan lo solicitado y de acuerdo a la normatividad vigente, así como en el marco del Plan de Emergencia estipulado en el D. S. N° 024-2015-PCM, el suscrito en calidad de responsable técnico de la actividad, opina que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada. Por tal razón, es que solicito hacer las consideraciones correspondientes para que se emita el Acto Resolutivo de ampliación del plazo por el periodo de veintisiete (27) días, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas de la actividad.

Se adjunta, copia de guía de remisión de saldo de GEOBOLSAS GB-1000 (75) y especificaciones técnicas de geobolsas.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
**Adán Mendoza Sianona**  
**Ingeniero Civil**  
**Reg. CIP 74008**

# CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

RUC N° 20484206997

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Tumbes, 16 de Abril del 2015

## CARTA N° 043-2015/JORDAN

Señores  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ATENCION: ING. ADAN MENDOZA SIANCAS  
RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD

ASUNTO : SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO

REF : a) EXONERACION N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-DE PRIMERA CONVOCATORIA  
b) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "PROTECCION DE CANAL DE DERIVACIÓN  
MARGEN IZQUIERDA EN EL TRAMO DESDE QUEBRADAS FRANCO HASTA LA EX  
PLANTA DE BOMBEO LA PEÑA DISTRITO DE SAN JANCITO PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE TUMBES"

De nuestra consideración:

**JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES**, identificado con DNI N° 00241326, en calidad de **APODERADO** de **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, con RUC N° 20484206997, y de acuerdo al **Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** es que mi representada, solicita una ampliación de plazo de Veintisiete (27) días calendarios, para lo cual adjuntamos Carta de Proveedor Sasori Inversiones y Servicios Generales E.I.R.L., para culminar con los trabajos al 100% de la actividad de la referencia.

Sin otro particular me despido de ustedes.

Adjunto//

- Carta de Proveedor Sasori Inversiones y Servicios Generales E.I.R.L.
- Copia de Guía de remisión por las 75 Geobolsas faltantes
- Especificaciones técnicas de Geobolsas GB-1000

Atentamente,

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
  
**José Olegario García Flores**  
**APODERADO**

SASORI INVERSIONES Y  
SERVICIOS GENERALES EIRL



Tumbes, 15 de Abril de 2015

Sres.:  
CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Presente

ASUNTO: INFORMAR RETRASO DE ENTREGA DE GEOBOLSAS GB-1000

De nuestra especial consideración:

La presente es para comunicarles, que la **GEOBOLSA GB-1000 (4.50m x 2.30 m x 1.00 m)**, la cual se está solicitando para la ejecución de los trabajos de protección de la actividad denominada: **"PROTECCION DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN EL TRAMO DESDE QUEBRADAS FRANCO HASTA LA EX PLANTA DE BOMBEO LA PEÑA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, es importada desde Colombia; en esta oportunidad se ha generado una demora por revisión de contenedores en el puerto, debido a ello tenemos un retraso de la entrega en obra, siendo la fecha real de entrega de las Geobolsas en total, para el día 15 de mayo del 2015, en función a ello solicitamos nos puedan comprender la demora, por lo antes expuesto.

Agradecemos de antemano por la atención que le rinden a la presente.

**CERTIFICO : Que la presente Copia  
Fotostática es Exactamente Igual  
al Documento Original que he  
tenido a la Vista.**

21 MAY 2015

**Sr. Edgard Wilam Carrillo Dézar  
FEDATARIO TITULAR  
Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional el Páez**

*[Signature]*  
**Abge Luis Cáceres Morán  
GERENTE  
Sasori Inversiones y Servicios Generales EIRL.**

*[Signature]*  
**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
**José Olegario García Flores  
APODERADO**  
**RECIBE CONFORME  
7/16/04/2015/  
10:45 Am.**

Atentamente,



SASORI INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Pj. Las Frases Nº 225  
Urb. Las Delicias - Chiclayo  
Chiclayo - Lambayeque  
Telf.: 602380  
Correo: ventassasori@hotmail.com

MINAGRI - PEBPT  
Of. Asesoría Legal 02

R.U.C. Nº 20539020499  
GUIA DE REMISION REMITENTE  
001- Nº 000291

Fecha de Emisión: PUNTO DE PARTIDA: AV. SEPARADORA INDUSTRIAL # 2557 ATE LIMA  
Fecha de Inicio traslado: PUNTO DE LLEGADA: JR. DIEGO DE ALMAGRO # 232 TUMBES

DESTINATARIO: CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Tipo y Número de comprobante de pago:  
RUC: 20484206997 TIPO Y N.º DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD COSTO MINIMO S/.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
75	SACOS	GEOBOLSAS

ALEJANDRO MILLA ECHIVARRIA y/o  
WILSON MENDOZA PERIZACA  
Telf: 956851522

AREQUIPA EXPRESO MARVISUR E.I.R.L.  
Jr. Humbolt N° 518 La Victoria Lima  
RUC: 2049813437  
PLACA

- MOTIVO DEL TRASLADO:
- DEVOLUCIÓN
  - COMPRA
  - DONA PRIMARIA
  - TRASLADO ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE UNA MISMA EMPRESA
  - TRASLADO POR EMISOR ITINERANTE DE COMPROBANTE DE PAGO
  - TRANSFORMACIÓN
  - IMPORTACIÓN
  - VENTA SUJETA A CONFIRMAR
  - CONSIGNACIÓN
  - EXPORTACIÓN
  - RECOJO BIENES TRANS.
  - VENTA OTROS

GERMESAC RUC 20395227727  
V. de la Vega 618 Telf. 826013  
Aut. Sunat 1014273073  
Serie 01 del 201 al 400  
F.L. 24 / 10 / 2014

UNIDAD DE TRANSPORTE		EMPRESA DE TRANSPORTE	
Placa:	Nº de Cnts. de inscrip.	Nombre o Razón Social	R.U.C. Nº
Licencia:			

DESTINATARIO

p. Sasori Inversiones y Servicios Generales E.I.R.L. RECIBI CONFORME

*[Handwritten Signature]*  
RECIBÍ CONFORME  
José Olegario García Flores  
7/13/05/2015/  
10:00 Am.

CERTIFICO : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.  
21 MAY 2015  
Sr. Edgard Wiliam Carrillo Dózar  
REDACTARIO TITULAR  
Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GEOBOLSAS ANDEX- GB1000

Las Geobolsa ANDEX-GB1000 son fabricadas de Poliéster de Alta Resistencia (PET) de Alto Peso Molecular, Alta Tenacidad y baja fluencia de acuerdo a Especificaciones Internacionales. Ofrecen alto módulo de deformación, estabilidad hidráulica y una alta resistencia mecánica a largo plazo, haciendo que estas características se mantengan estables durante la vida útil de la estructura, ejerciendo así un control sobre las deformaciones que se puedan presentar. Las Geobolsas ANDEX-GB1000 poseen los valores de las propiedades aquí presentadas<sup>1</sup> que se derivan de los ensayos para el control de calidad de la planta:

PROPIEDAD INDICE	MÉTODO DE ENSAYO	VALOR MINIMO <sup>1,2</sup>
<b><u>Físicas</u></b>		
Dimensión		2.30m x 1.00m x 4.50m
volumen		10 m3
<b><u>Mecánicas</u></b>		
Tipo de tejido	-----	Diamante
<b>Resistencia a la Tensión Última</b>		
MD (Elongación)	ASTM D4595	108.0 kN/m (10 %)
XMD (Elongación)		108.0 kN/m (10 %)
<b>Resistencia a la Tensión al 5% de Elongación</b>		
MD	ASTM D4595	46 kN/m
XMD		46 kN/m
<b>Resistencia al Rasgado Trapezoidal</b>		
MD	ASTM D4533	1140 N
XMD		1140 N
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D4833	1060 N
Resistencia Mullen Burst	ASTM D3786	9000 KPa
<b>Resistencia por deformación plástica a 114 años</b>		
MD (Creep)	ASTM D5262/ ASTM D6992	65.9 kN/m
XMD (Creep)		67.1 kN/m
<b>Resistencias a Altas Temperaturas (Punto de Ablandamiento)</b>		
Estabilidad UV (% Retención @ 500 hrs.)	ASTM D276	240 °C
	ASTM D4355	>70 %
<b><u>Hidráulicas</u></b>		
Tamaño de Abertura Aparente	ASTM D4751	0.425 mm
Permitividad	ASTM D 4491	2.21 seg <sup>-1</sup>
Permeabilidad	ASTM D4491	0.270 cm/seg
Tasa de Flujo	ASTM D4491	2960 l/min/m <sup>2</sup>

MD : Dirección de la Máquina, a lo largo.  
XMD: Dirección Transversal, a través del largo.

- Los valores de las propiedades listadas están sujetas a cambio sin previo aviso por el fabricante.
  - Los resultados indicados son Valores Mínimo Promedio por Rollo (MARV) de ensayos estadísticos llevados a cabo en Laboratorios con Certificación, y están sujetos a cambio sin previo aviso.
  - El ancho puede variar +/- 0.5%.
- Aplicaciones: Defensas Ribereñas, Defensas Costeras, Muros de contención, espigones, entre otros.